

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1966.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 8 de noviembre de 1967 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Derecho de la Universidad expresada, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio):

1. Historia del Derecho.
2. Derecho Político (primera adjuntía).
3. Derecho Político (segunda adjuntía).
4. Derecho Administrativo (segunda adjuntía).
5. Derecho Civil (tercera adjuntía).
6. Derecho Procesal (primera adjuntía).
7. Derecho Civil (cuarta adjuntía).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditado haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro periodo de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado de Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a las instancias los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» manifestando en las mismas expresa y detalladamente que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas,

acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1967.—P. D., el Director general de Enseñanza Universitaria, José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 8 de noviembre de 1967 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Química técnica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de La Laguna,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Química técnica», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditado haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de Investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad cien pesetas por derechos de formación de expediente y setenta y cinco pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo número 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas expresa y detalladamente que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la

fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. f. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1967.—P. D., el Director general, José Hernández Díaz

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

CORRECCION de errores de la Orden de 11 de octubre de 1967 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Electrotecnia y Automática» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 265, de fecha 6 de noviembre de 1967, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 15234, línea once, donde dice: «D. Antonio Civit Andreu», debe decir: «D. Antonio Civit Breu».

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se anuncia provisión del cargo de Director del Archivo General de Indias, de Sevilla, entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 19 de mayo de 1932 y en el Decreto de 24 de abril de 1964, en relación con el artículo 3.2 del Decreto de 28 de abril de 1966, que señala las normas comunes sobre nombramiento de funcionarios para cargos de libre designación en los Cuerpos Generales de la Administración y que deben tenerse en cuenta asimismo en lo que corresponde a Cuerpos especiales.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que se anuncie la provisión del cargo de Director del Archivo General de Indias, de Sevilla, vacante por jubilación del titular que lo desempeñaba, entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán solicitar el expresado cargo todos los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, Sección de Archivos, en servicio activo.

2.ª Los aspirantes se obligarán expresamente a observar plena dedicación al cargo que solicitan.

3.ª Los solicitantes acompañarán a sus instancias, además de una hoja de Servicios y de los documentos que acrediten sus méritos profesionales, una Memoria sobre el Archivo y su organización actual.

4.ª El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», plazo que terminará a las trece horas de su último día hábil.

5.ª Las solicitudes y documentación presentadas serán remitidas a informe de la Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, que lo evacuará en relación alfabética de solicitantes, expresando el juicio que merezca su aptitud para el cargo, cuya provisión se anuncia.

6.ª El solicitante más idóneo será designado libremente por el Ministerio.

7.ª Si ninguno de los aspirantes reuniese la aptitud necesaria para el desempeño del cargo, se anunciará nuevamente su provisión.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1967. — El Director general, E. González Zapatero.

Sr. Jefe de la Sección de Servicios Generales.

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se anuncia provisión del cargo de Jefe del Servicio de Depósito Legal de Impresos entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 19 de mayo de 1932 y en el Decreto de 24 de abril de 1964, en relación con el artículo 3.2 del Decreto de 28 de abril de 1966, que señala las normas comunes sobre nombramiento de funcionarios para cargos de libre designación en los Cuerpos Generales de la Administración y que deben tenerse en cuenta asimismo en lo que corresponde a Cuerpos especiales,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que se anuncie la provisión del cargo de Jefe del Servicio de Depósito Legal de Impresos, vacante por haber pasado a otro servicio el titular que lo desempeñaba, entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán solicitar el expresado cargo todos los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, Sección de Bibliotecas, en servicio activo.

2.ª Los aspirantes se obligarán expresamente a observar plena dedicación al cargo que solicitan.

3.ª Los solicitantes acompañarán a sus instancias, además de una hoja de servicios y de los documentos que acrediten sus méritos profesionales, una Memoria sobre los Servicios de Depósito Legal.

4.ª El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», plazo que terminará a las trece horas de su último día hábil.

5.ª Las solicitudes y documentación presentadas serán remitidas a informe de la Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, que lo evacuará en relación alfabética de solicitantes, expresando el juicio que merezca su aptitud para el cargo cuya provisión se anuncia.

6.ª El solicitante más idóneo será designado libremente por el Ministerio.

7.ª Si ninguno de los aspirantes reuniese la aptitud necesaria para el desempeño del cargo se anunciará nuevamente su provisión.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1967. — El Director general, E. González Zapatero.

Sr. Jefe de la Sección de Servicios Generales.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Otorrinolaringología», de la Facultad de Medicina, de las Universidades de Salamanca y Sevilla (Cádiz).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente).

Esta Dirección General ha resuelto:

Declarar admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 17 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Otorrinolaringología», de la Facultad de Medicina de las Universidades de Salamanca y Sevilla (Cádiz), los siguientes opositores:

Don Joaquín Portela de Villasante.
Don Jerónimo Sánchez García.
Don José María Sánchez Fernández.
Don Francisco Redondo Pizarro.
Don Juan Bartual Pastor.
Don Casimiro del Cañizo Suárez.
Don Antonio Alarcos Llorach.
Don José Babe Delgado.
Don Manuel Maños Gonzalbo.
Don José Traserra Parareda.
Don Manuel Fairén Guillén.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1967.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Teoría Matemática del Seguro», de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Barcelona.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 5 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Teoría